



JUICIO PARA LA DEFENSA CIUDADANA ELECTORAL

EXPEDIENTE No. JDCE-01/2025

ACTORA: Betzaida Luz Alondra Pinzón Carreto.

AUTORIDAD RESPONSABLE: H.
Congreso del Estado de Colima.

CÉDULA DE PUBLICITACIÓN

Colima, Colima, a trece de enero de dos mil veinticinco.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1° de la Constitución Local; 283, fracción X, del Código Electoral del Estado; 14 y 66, párrafo segundo, de la Ley Estatal del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral; 40 fracción XX del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO** dictado en esta misma fecha en que se actúa, por el Licenciado José Luis Puente Anguiano, Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Colima, a fin de conceder la garantía de audiencia a los posibles terceros interesados en el presente asunto, se hace del conocimiento público que, a las 14:36 catorce horas con treinta y seis minutos, del diez de enero del año en curso, se recibió en este Órgano Jurisdiccional Electoral Local, demanda de **Juicio para la Defensa Ciudadana Electoral**, promovido por la ciudadana **Betzaida Luz Alondra Pinzón Carreto**, quien en su carácter de Diputada del Partido Revolucionario Institucional, controvierte la Violación por parte de la Mesa Directiva a su derecho de votar y ser votada en su vertiente de ejercicio del cargo y representación de la ciudadanía, derivado de la omisión de convocarla a la reanudación de la sesión pública del 17 de diciembre del año 2024, así como, de informarle del cambio de sede impidiendo con ello su participación en la misma y por ende el uso de la tribuna y el ejercicio del voto que como diputada local le fue confiada por la ciudadanía en su representación.

Cédula que se fija en los estrados y en la página electrónica de este Tribunal Electoral a las **13:00 TRECE HORAS** del **LUNES TRECE DE ENERO DE DOS MIL VEINTICINCO**, por el plazo de **72 SETENTA Y DOS HORAS**, para que los terceros interesados estén en oportunidad de concurrir al procedimiento.

MTRA. ROBERTA MUNGUÍA HUERTA
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS EN FUNCIONES
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE COLIMA